



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1695
RADICADO N°2022-00083-00

Atendiendo la solicitud de revocatoria de amparo de pobreza, que propone la parte demandada en memorial del 17 de mayo de 2023 y en audiencia inicial de fecha 16 de junio de 2023 (Archivo 042 y 049) y conforme a lo establecido en artículo 158 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado del escrito de revocatoria antes enunciado a la parte demandante, por el término de tres (3) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda74309d9f7085dba7901ab7ceb044efde02d1bcd84e88554a16cf9df92fe33**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>